

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000000-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 SEP 2013

**VISTOS:** DTI N° 04615; el Memorándum Múltiple N° 098-2013/GRP-480000 de fecha 15 de Julio del 2013 de la Jefa de la Oficina Regional de Administración; el Informe N° 17-2012/GRP-GSRLCC-401300-CP-CPC de fecha 08 de Noviembre del 2012 del Sr. Carlos Porras de la Cruz; el Memorándum N° 1083-2012/GRP-12000 de fecha 12 de Octubre del 2012 del Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional; el Informe N° 044-2013/GRP-401000-401300-CP de fecha 23 de Julio del 2013 del encargado de Control Patrimonial; el Memorando N° 608-2013/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Agosto del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; el Informe N° 032-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 04 de Septiembre del 2013 de Encargado de Afectación Presupuestal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 098-2013/GRP-480000 de fecha 15 de Julio del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura comunica a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, que la Sociedad de Auditoría Rimac & Asociados, en atención a la Auditoría de Estados Financieros 2010, ha efectuado la siguiente recomendación: **INFORME N° 004-2013-3-0081/ESTADOS FINANCIEROS 2010 RIMAC & ASOCIADOS: RECOMENDACIÓN N° 11:** "Aspecto de Importancia – Sede Central – El Director Regional de Administración en concordancia con la Unidad de Control Patrimonial solicita las Fichas Registrales de todos los Bienes Inmuebles registrados en el rubro Edificios, Estructuras y Activos no producidos, mostrados en el Balance General del Gobierno Regional Piura a nivel Pliego, a fin de asegurar la propiedad de los terrenos, edificios y demás Inmuebles Registrados y para la toma de decisiones (CONCLUSION N° 11)"

Que, mediante Informe N° 17-2012/GRP-GSRLCC-401300-CP-CPC de fecha 08 de Noviembre del 2012, el Sr. Carlos Porras de la Cruz hace de conocimiento a la Directora Sub Regional de Administración, que a efectos de realizar los trámites correspondientes ante la Oficina de la SUNARP –PIURA, para obtener copia oficial actualizada de la constancia de la inscripción de los bienes inmuebles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, resulta necesario abonar a esta entidad el derecho correspondiente a razón de S/. 6.00 Nuevos Soles cada página y S/. 12.00 Nuevos Soles por la primera y la última hoja, teniendo en considerando que el expediente contiene aproximadamente con 565 páginas;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2012/GRP-120000 de fecha 12 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional solicita a la Gerencia Sub regional Luciano Castillo Colonna, alcanzar el reporte que evidencia la publicación en el Portal de la Superintendencia de Bienes Nacionales de todos los bienes inmuebles (terrenos e infraestructura) propiedad de la entidad; las fichas actualizada de Inscripción Registral de todos los bienes inmuebles (terrenos e infraestructura) propiedad de la entidad asimismo, solicita se remita el análisis actualizado al 30 de Agosto del 2012 o 30 de Septiembre del 2012 de existir, de la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras – Divisionaria 1501.01 Edificios Residenciales y Cuenta 1502 Activos No Producidos – Divisionaria 1502.01 Tierras y Terrenos;

Que, mediante Informe N° 044-2013/GRP-401000-401300-CP de fecha 23 de Julio del 2013, el CPC. Lorenzo Medina Campusano solicita a la Dirección Sub Regional de Administración, el anticipo de S/. 400.00 Nuevos Soles, para el pago de obtención de las fichas Registrales ante la SUNARP- PIURA de los bienes inmuebles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 586-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 SEP 2013

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 608-2013/GRP-401000-401200 de fecha 02 de Agosto del 2013, emite Certificación Presupuestal para el anticipo de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobrecanon, R, RA y P;

Que, a través del Informe N° 032-2013/GRP-401000-401300-401310 de fecha 04 de Setiembre del 2013, el Encargado de Afectación Presupuestal solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, emitir la resolución para el pago de anticipo de S/. 400.00 Nuevos Soles para la obtención de las fichas registrales;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL ANTICIPO de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del servidor CPC. LORENZO MEDINA CAMPUSANO, para atender los gastos que demande la obtención de las Fichas Registrales de todos los Bienes Inmuebles de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	2.001621:	Estudios de Pre inversión
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	6.000013:	Estudios de Factibilidad
FUNCIÓN	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0008
META/FINALIDAD	00001/0001852:	Elaboración Estudios de Pre inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados
RUBRO	18:	Canon y Sobrecanon, R, RA y P;
6.2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios		S/. 400

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 500 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

16 SEP 2013

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el Servidor designado en el artículo precedente realice las Rendiciones de Cuentas, según normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
Ing. [Firma]  
GERENTE SUB REGIONAL

